

DOCUMENTOS DE LA SIGNATURA SOBRE CAUSAS MATRIMONIALES ESPAÑOLAS TRATADAS EN EL EXTRANJERO

I. CARTA AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Supremum Signaturae Apostolicae Tribunal

Prot. N. 9173/77 VT

21 de marzo de 1978

Eminencia Reverendísima:

El Santo Padre ha deplorado recientemente “la tendencia a instrumentalizar ciertas concesiones, motivadas por situaciones bien circunscritas, para llegar prácticamente a una evasión de la ley procesal, que es obligatoria, y eso, con frecuencia, mediante la creación artificiosa de domicilios o permanencias estables ficticios” (Discurso al Tribunal de la Sagrada Rota Romana, cfr. “L'Osservatore Romano”, 29 enero 1978).

Varios Excmos. Arzobispos y Obispos de España han señalado repetidas veces a este Supremo Tribunal casos concretos de causas matrimoniales de fieles españoles juzgadas por tribunales eclesiásticos extranjeros, muchas veces sin el consentimiento del Ordinario *a quo* y sin la aceptación de la parte demandada.

La Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española acordó en mayo de 1976 enviar a este Supremo Tribunal una “Nota”, que denunciaba casos semejantes a los indicados.

Los Obispos han manifestado su preocupación pastoral ante un fenómeno, que se ha extendido de forma alarmante en los últimos años y crea confusión y escándalo entre los fieles, con descrédito evidente de los Tribunales Eclesiásticos españoles y repercusiones negativas sobre la acción pastoral de la Jerarquía y del clero.

El Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica, encargado de vigilar sobre la recta administración de la Justicia en la Iglesia, es consciente de la gravedad que encierra este complejo problema y comparte las preocupaciones de los Obispos españoles. Por ello, se dirige a Vuestra Eminencia Reverendísima, en su calidad de Presidente de la Conferencia Episcopal Española, rogándole se digne prestar su ayuda para tratar de evitar los abusos que Su Santidad ha denunciado públicamente en el discurso anteriormente citado.

A este propósito se adjunta un amplio “Memorandum”, que orientará a Vuestra Eminencia y a los Obispos españoles, porque es solamente un instrumento de trabajo y puede servir para iniciar estudios y discusiones más amplios.

El Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica vería con sumo gusto que las cuestiones indicadas en el “Memorandum” fuesen examinadas por la Conferencia Episcopal Española, con el fin de que todos los Obispos españoles se responsabilicen de las decisiones que pudieran eventualmente adoptarse al respecto, y para conseguir unidad de criterios y de acción ante un asunto tan delicado.